

EL ESTÁNDAR DE CALIDAD PARA LOS CÍTRICOS Y LAS FRUTAS FEAS

ToNoWaste Research Team, UJI - Universitat Jaume I de Castellón

"SALVAR FRUTAS Y VERDURAS FEAS NO ES UNA CUESTIÓN DE ÉTICA, ES UNA CUESTIÓN DE RECURSOS" (FAO, marzo de 2018)

ODS 2: hambre cero.

ODS 12: consumo y producción responsable.

Los requisitos de calidad para los cítricos destinados al mercado en el territorio de la Unión Europea se establecen en el REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/1890 de la COMISIÓN, de 2 de agosto de 2021: "por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 en lo que respecta a las normas de comercialización en el sector de las frutas y hortalizas". Este reglamento define las condiciones mínimas de calidad para su venta y distribución etiquetadas como **Categoría II**:

"Esta **categoría II** comprenderá los cítricos que no puedan clasificarse en las categorías superiores pero que satisfagan los requisitos mínimos arriba establecidos.

Siempre que mantengan sus características esenciales de calidad, conservación y presentación, estos cítricos podrán tener los defectos siguientes:

- malformaciones
- defectos de coloración, incluidas quemaduras de sol
- defectos progresivos de la epidermis, siempre que no afecten a la pulpa,
- defectos de la epidermis producidos durante la formación del fruto, como, por ejemplo, incrustaciones plateadas, quemaduras o daños producidos por plagas
- defectos cicatrizados de origen mecánico, como, por ejemplo, señales de granizo, rozaduras o golpes sufridos durante la manipulación
- alteraciones epidérmicas superficiales ya cicatrizadas
- cáscara rugosa
- ligero desprendimiento parcial de la piel (o cáscara) en el caso de las naranjas y desprendimiento parcial de la piel (o cáscara) en todos los frutos del grupo de las mandarinas".



@ToNoWaste



www.linkedin.com/company/tonowaste



www.tonowaste.eu



tonowaste@uji.es

El tamaño se determina por el diámetro máximo de la sección ecuatorial de la fruta.
Para los calibres, se estipulan como mínimos:

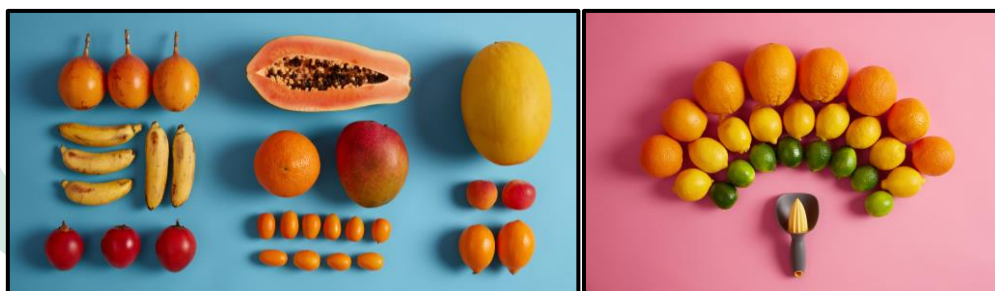
Fruit	Diameter (mm)
Limones	45
Satsumas, otras variedades de mandarinas e híbridos	45
Mandarinas	35
Naranjas	53

Se puede concluir que las Normas de calidad de la UE para los cítricos proporcionan a productores y distribuidores una tolerancia suficiente para la comercialización de fruta fea, cumpliendo con los requisitos relacionados con su correcta clasificación como **Categoría II**.

La condición básica para su aceptación es evitar aquellos defectos que puedan llevar a la pérdida de la fruta debido a su evolución hacia la podredumbre.

Esta es la razón principal para establecer controles de calidad que eliminen las frutas afectadas por defectos no estables, mientras que aquellas con defectos estables pueden ser comercializadas y consumidas, reduciendo los porcentajes de pérdida y/o desperdicio. Estas consideraciones pueden aplicarse a todas las demás frutas y verduras.

"HAGA ESPACIO EN SU CORAZÓN PARA LAS FRUTAS FEAS, ASÍ LLENARÁN ESTÓMAGOS Y NO VERTEDEROS" (FAO, marzo de 2018)



@ToNoWaste



www.linkedin.com/company/tonowaste



www.tonowaste.eu



tonowaste@uji.es